

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

Actualmente la Secretaría de Justicia tiene como funciones:

- Asistir a la Superioridad en sus relaciones con el Poder Judicial.
- Acompañar a la Subsecretaria de Justicia en todo lo relativo a la organización, funcionamiento y modernización de los Registros Públicos y Asistencia a la Víctima del Delito.
- Colaborar con el Consejo de la Magistratura para brindar estadísticas de concursos y cargos que faltan cubrir.
- Llevar a cabo un cronograma intenso de concursos públicos a los efectos de lograr la cobertura de las numerosas vacantes que existen en el escalafón de jueces y magistrados, máxime desde la entrada en vigencia del nuevo código de procedimientos penales, a partir del cual se crearon más fiscalías y defensorías (Ley N° 10407).
- Valorizar la relación con el Poder judicial para trabajar en conjunto en las modificaciones legislativas que sean necesarias en materia de Procedimiento, con el objeto de garantizar cada vez más el acceso libre e igualitario a la Justicia.
- Trabajar en políticas de democratización de prácticas del estado y de la sociedad en su conjunto, para propender hacia una comunidad más justa e igualitaria.
- En relación a la Subsecretaria de Derechos Humanos, contribuir a que las políticas de Derechos Humanos sean un eje transversal a las políticas del Estado Provincial, tratando de llegar a cada localidad para evitar la vulneración de los derechos fundamentales constitucionalmente tutelados.
- Asistir a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos para lograr la reorganización del Servicio Penitenciario y paulatino reacondicionamiento de las unidades penitenciarias, atento a que la población penal se ha duplicado en los últimos años.
- Apoyar las gestiones del Patronato de Liberados a los efectos de lograr la tutela de los mismos y su reinserción social.
- Respalda el Programa de Acompañamiento, Asistencia y Protección de Testigos, Querellantes, Víctimas y/u Operadores Intervinientes en las causas judiciales contra el Terrorismo de Estado.
- Afianzar la labor que realiza el Registro Único de la Verdad en relación a las causas que se siguen contra el terrorismo de Estado, poniendo a disposición todos los recursos pertinentes para el acceso a la información referida al accionar del terrorismo de Estado en Entre Ríos.
- Acompañar a la Dirección de Política Criminal a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos básicos de la misma, sistematizando el mapa del delito en la Provincia y asistiendo en los programas de prevención del mismo.

OBJETIVOS:

- Búsqueda de la modernización y capacitación del personal, con la incorporación de nuevas herramientas, que permita realizar un trabajo acorde a las expectativas de la sociedad.
- Optimizar las tareas de asistencia y asesoramiento a los distintos organismos dependientes de esta reparación.
- Los objetivos mencionados están en continua reformulación a los fines de otorgarle celeridad y eficacia a la gestión, adaptándola a los nuevos tiempos.

### ■ PROGRAMA 02 Coordinación Responsable de Actividades Registrales

La Subsecretaria de Justicia tiene como funciones:

- Asistir y asesorar al Secretario de Justicia en todo lo relacionado con el funcionamiento de los Registros Públicos.
- Asesorar y asistir al Secretario de Justicia en el ejercicio de la superintendencia del notariado.
- Asistir a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas, otorgando especial atención al servicio de inscripción de las personas.
- Asistir y asesorar en relación a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, acompañando y dando prioridad al proceso de digitalización de matriculas, labor indispensable para la informatización del estado.
- Asistir y asesorar a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, impulsando la digitalización de la documentación sensible a los fines de avanzar en la modernización del estado.
- Asistir y asesorar en todo lo relacionado con el funcionamiento de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, acompañando a todas aquellas personas que han visto vulnerados sus derechos fundamentales.

Objetivos:

- Impulsar la digitalización de toda la documentación sensible obrante en los diferentes organismos a cargo de esta repartición.
- Resguardar la información y documentación, a los efectos de otorgar seguridad jurídica indispensable en un estado de derecho.
- Otorgarle celeridad y transparencia a la presente gestión.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 02 Coordinación Responsable de Actividades Registrales (Continuación)

- Continuar trabajando acorde a los objetivos fijados.

### ■ PROGRAMA 03 Atención a los Derechos Humanos

Los principales objetivos y metas de la Subsecretaría de Derechos Humanos son diseñar e implementar acciones para la promoción y la protección de derechos de los ciudadanos de la Provincia, buscando el mayor alcance territorial y entendiendo la perspectiva de Derechos Humanos como un eje transversal de todas las políticas públicas.

Para lograr estos objetivos se ejecutan numerosos programas y acciones en permanente articulación con los distintos niveles de gobierno y con organizaciones de la sociedad civil, sindicatos e instituciones educativas del ámbito formal y no formal.

Se trabaja en conjunto con el Poder Legislativo en la elaboración de ante- proyectos de leyes o modificaciones, con los respectivos estudios comparativos y las actividades abiertas de debate ciudadano.

Por su parte con el Poder Judicial y los ministerios públicos se trabaja en intervenciones directas en casos de vulneraciones de derechos.

También es parte de los objetivos planteados garantizar el acceso a la justicia y a los derechos consagrados en la Constitución y Pactos internacionales de Derechos Humanos, generando espacios de acompañamiento a la comunidad en los que se brinda asesoramiento y orientación para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades.

De manera particular se desarrollan políticas de protección y restitución de derechos, para la inclusión de personas en situación de calle, políticas integrales para la diversidad sexual, para la erradicación y prevención de la violencia institucional, de la violencia de género y todo tipo de discriminación, racismo o xenofobia.

En las políticas de Memoria, Verdad y Justicia se conforma una tarea sostenida en la atención y acompañamiento de las causas judiciales por delitos de lesa humanidad y los casos de búsqueda de identidad.

También se promueve la promoción de esta política mediante información y difusión de la temática a través de charlas, capacitaciones y eventos culturales, particularmente Música x la identidad y teatro x la identidad.

El asesoramiento en materia de leyes reparatorias para víctimas, familiares, ex detenidos y ex presos políticos se desarrolla a través de la coordinación y articulación con la Secretaría de Derechos Humanos de Nación.

Respecto a formación y educación en Derechos Humanos, se realiza un trabajo sostenido en ámbitos formales e informales. Esto se lleva adelante a través de herramientas como el programa Jóvenes x la Memoria que propone el abordaje de la historia reciente en la escuela secundaria en torno al eje dictadura cívico militar y democracia, invitando a los estudiantes a plasmar el resultado de su investigación en un dispositivo artístico.

También se destaca la importancia que desde este organismo tiene la celebración de convenios con las Universidades que se radican en la provincia y la participación de estudiantes en la vida de la Subsecretaría, a través de pasantías y prácticas pre- profesionales.

### ■ PROGRAMA 16 Habilitación y Control de Personas Jurídicas

La Dirección de Inspección de Personas Jurídicas tiene a su cargo en todo el ámbito provincial las funciones atribuidas por la Legislación pertinente al Registro Público de Comercio en materia de Sociedades Comerciales, con las excepciones que se establecen en esta Ley y la fiscalización de las Sociedades por Acciones, de las Operaciones de Capitalización y Ahorro y las Asociaciones Civiles y Fundaciones.

Asimismo, le competen las funciones Registrales y las de Contralor Administrativo de las sociedades comerciales y entidades civiles bajo su jurisdicción.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 16 Habilitación y Control de Personas Jurídicas (Continuación)

Entre sus principales funciones, pueden destacarse:

- Intervenir en la creación, desenvolvimiento y disolución de las personas jurídicas bajo su contralor, otorgando personería jurídica y autorizando su funcionamiento, en su caso;
- Dictar las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de su misión;
- Desempeñar las comisiones e investigaciones necesarias a su misión y aquellas que le sean encomendadas por el Señor Subsecretario de Justicia;
- Solicitar al Poder Ejecutivo el retiro de la Personerías Jurídica o la intervención de las entidades a éste o al Poder Judicial, en los casos previstos por la legislación vigente;
- Llevar el Registro Provincial de las Personas Jurídicas bajo su fiscalización;
- Registrar las sucursales, agencias y representaciones de las Personas jurídicas constituidas en extraña jurisdicción que desarrollan actividades en la Provincia;
- Intervenir con facultad arbitral en los conflictos que se susciten entre las asociaciones, fundaciones y sus asociados, conforme a la legislación vigente;
- Realizar los estudios e investigaciones de orden legal contable, sobre materias propias de sus actividades;
- Requerir información y todo documento que estime necesarios;
- Recibir y sustanciar denuncias de los interesados que promuevan el ejercicio de sus funciones de fiscalización;
- Formular denuncias ante las autoridades judiciales, administrativas y policiales, cuando los hechos en que conociera puedan dar lugar al ejercicio de la acción pública;
- Solicitar en forma directa a los Agentes Fiscales, el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes, en los casos de violación o incumplimiento de las disposiciones en las que esté interesado el orden público;
- Requerir al Juez en lo Civil y comercial competente, el allanamiento de domicilios y la clausura de locales y/o secuestros de libros y documentación, a fin de hacer cumplir sus decisiones;
- Declarar irregulares e ineficaces a los efectos administrativos, los actos sometidos a su fiscalización, cuando sean contrarios a la Ley, el estatuto o a los reglamentos;
- Controlar la inversión de subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo a las Personas Jurídicas, sin perjuicio de las facultades conferidas al Honorable Tribunal de Cuentas y aprobar o rechazar la inversión;
- Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de las mismas, las necesarias para la administración interna y las que le fije el Señor Subsecretario de Justicia.

Objetivos:

- Cumplimentar con la tarea de Digitalización de todos los Expedientes/Trámites Archivados en la DIPJ, en el trienio 2017/1019, correspondiendo a las Sociedades Comerciales, Asociaciones Cíviles y Fundaciones en su totalidad, como así también la actualización de los expedientes en trámite una vez culminados los mismos.
- Implementación en el Sistema informático actual de la consulta on line (en línea, vía web) del Expediente/Trámite e informe de los inspectores departamentales del Organismo y resoluciones del Director en dicho sistema.

### ■ PROGRAMA 17 Registro Relativo al Estado Civil y Capacidad de las Personas

La Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Secretaría de Justicia de la Provincia, tiene bajo su competencia entender en todas las actividades inherentes al Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas, de acuerdo a las disposiciones de las Leyes y Decretos Nacionales, Provinciales y sus respectivas reglamentaciones, a fin de obtener la registración e identificación del potencial humano de la Provincia de Entre Ríos.

En tal sentido, le corresponde registrar todos los hechos o actos que originen, alteren o modifiquen el estado civil o la capacidad de las personas, tales como la inscripción de nacimientos, matrimonios, defunciones así como tomar razón de aquellos hechos y actos jurídicos de carácter complementario, como adopciones, reconocimientos, divorcios, rectificaciones, anulaciones de registros y toda otra situación jurídicamente relevante que incida en las constancias registrales.

Además, tiene a su cargo cumplir con las funciones delegadas por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) dependiente del Ministerio del Interior y Transporte, en virtud de lo establecido por la Ley Nacional N° 17.671, su normativa complementaria y modificatoria.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 17 Registro Relativo al Estado Civil y Capacidad de las Personas (Continuación)

Actualmente cuenta con 95 oficinas en toda la Provincia, teniendo a su cargo, además, la identificación en otras diez (10) localidades que funcionan en Juzgados de Paz (aun sin escindir).

Desarrolla sus tareas en inmuebles del Estado en la minoría de los casos, en otros casos, en inmuebles locados y en oficinas compartidas con el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos.

Objetivos:

- Informatización y digitalización Registro Civil.
- Puesta en valor de los inmuebles propiedad del Superior Gobierno de la Provincia.
- Recuperación y Conservación Documentos Públicos.
- Modernización de los recursos mobiliarios.
- Continuar con la tarea de Digitalización del Archivo General.
- Incorporación de los Recursos Humanos idóneos para el cumplimiento de las funciones inherentes a la Dirección General.

### ■ PROGRAMA 18 Registración Inmobiliaria

La Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, tiene como misión entender en la publicidad de los Derechos Reales sobre inmuebles, así como en la de ciertas situaciones jurídicas que los afectan, en las registraciones personales y especiales, en la de Juicios Universales y en el Registro Público de Comercio, en la Inspección de Registros Públicos y Notariales en el Archivo de Protocolos Notariales, aplicando y haciendo observar las normas contenidas en las Leyes y Reglamentos, fijando criterios de interpretación e impartiendo las instrucciones generales correspondientes.

OBJETIVOS:

La prioridad actual es la informatización mediante la digitalización de documentos, folio real electrónico y desarrollo de sistemas que agilicen el procesamiento actual.

Es necesario modernizar los procedimientos a efectos de satisfacer la creciente demanda de informes y certificados de dominio, entre otros, que conlleva el desarrollo de complejos habitacionales para vivienda social, base de datos de Inhibiciones que requiere de un programa específico provincial con vistas a una futura conexión nacional, siendo actualmente el porcentaje de carga de tan sólo un 30% de los folios reales por falta de recursos humanos, capacitación y equipamiento, especialmente en el interior.

La centralización de la carga y procesamiento de Inhibiciones con la creación del Departamento Central de Inhibiciones y Juicios Universales ha resultado ampliamente superador.

### ■ PROGRAMA 19 Asesoramiento Permanente del Poder Ejecutivo para la Designación de Integrantes del Ministerio Público

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos (CMER) es el organismo competente para proponer mediante ternas al Sr. Gobernador la designación de los Magistrados y los Funcionarios de los Ministerios Públicos del Poder Judicial.

Para tal cometido organiza y ejecuta concursos públicos que consisten en calificación de antecedentes, pruebas de oposición escrita y oral; finalmente una entrevista personal con el Consejo en pleno, a los que se los convoca para conocer sus motivaciones para el cargo y sus convicciones democráticas.

A resulta de ello, se eleva una terna de carácter vinculante al Sr. Gobernador.

Las tres etapas se destacan por su transparencia e imparcialidad con que se llevan a cabo, a fin de asegurar la garantía de igualdad para todos los postulantes como así también por la publicidad de todos sus actos, con lo que se persigue la participación activa de la ciudadanía a través de la presentación de impugnaciones, observaciones y adhesiones a los distintos candidatos inscriptos y finalmente ternados.

En este sentido, cabe aclarar que los exámenes escritos son corregidos por un tribunal compuesto por tres expertos en la

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 19 Asesoramiento Permanente del Poder Ejecutivo para la Designación de Integrantes del Ministerio Público (Continuación)

materia del cargo que se concursa.

Asimismo estos expertos constituidos en tribunal, evalúan a los candidatos en el examen oral.

Por todo ello, se les asigna un reconocimiento monetario por los servicios prestados, y se le reconocen los gastos de traslado y alojamiento de los mismos, para el caso que residan fuera de la Ciudad de Paraná.

Los consejeros que integran el CMER, cumplen sus funciones ad honorem, reconociéndoseles viáticos y reembolso de gastos.

A la fecha han finalizado 171 Concursos Públicos y se encuentran 41 en trámite en sus diferentes etapas. Además existen a la fecha otras 80 vacantes comunicadas por el Poder Judicial a este organismo, para las cuales se prevé realizar el correspondiente llamado en el transcurso de este año y el próximo. Es decir que para el año que se presupuesta, se dará comienzo al llamado de nuevos concursos tendientes a cubrir las vacantes antes señaladas.

Para el año 2018 se prevé la organización de las pruebas de oposición de los concursos en trámite mencionados precedentemente, como así también las entrevistas públicas (a realizar en algunos casos en las ciudades donde se encuentra vacante el cargo concursado) que se encuentran pendientes y las que demanden los nuevos concursos.

Por lo expuesto, se estima que en el año 2018 se estarían desarrollando, en sus distintas etapas evaluativas, no menos de 46 Concursos Públicos para la selección de distintos cargos de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

### ■ PROGRAMA 20 Coordinación Responsable del Registro Único de la Verdad

El Registro Único de la Verdad ha sido creado con la finalidad de concretar, sistematizar y garantizar el acceso a la información, antecedentes y documentación referida al accionar del Terrorismo de Estado en Entre Ríos o contra entrerrianos hasta diciembre de 1983.

Para tales fines la Ley N° 9577 y el Decreto N° 4425/04 en su artículo 2° y 3° determinan poner a disposición del Registro Único de la Verdad la totalidad de los archivos de la policía provincial y demás dependencias del Poder Ejecutivo provincial, entes descentralizados, autárquicos y autónomos.

Asimismo, sugiere se tomen medidas similares por parte de los Poderes Legislativo y Judicial, como así también los Municipios.

Desde la creación del Registro Único de la Verdad en el año 2004 se ha ido consolidando su organización interna como así también la construcción de un lugar de referencia para conocer lo que fue el Terrorismo de Estado en nuestra provincia.

Desde la actual gestión se ha intentado darle mayor profesionalidad a la atención al público, fundamentalmente a las víctimas del Terrorismo de Estado.

Afianzar los nexos con las diferentes áreas de la provincia, tales como educación, salud y cultura, como así también, y haciendo principal hincapié, con los sobrevivientes del último golpe de Estado, articulando acciones con organismos nacionales y, especialmente con el Poder Judicial Nacional, respecto de los Juicios por los Delitos de Lesa Humanidad.

Programa Provincial de Acompañamiento a Querellantes y Víctimas del accionar represivo, el mismo por Resolución N° 039 de la Secretaria de Justicia paso a la órbita de este Registro Único de la Verdad, lo que posibilitó un trabajo más fluido y coordinado, dotando al RUV de un equipo de admisión profesionalizado con profesionales de la salud mental, tal como psiquiatra, psicóloga y trabajadora social, que son quienes entrevistan a las personas que por primera vez llegan a organismo con diversas demandas.

Ello permite el análisis temprano de personas que requieran algún tipo de asistencia específica en el campo de la salud mental, para luego la derivación a las distintas áreas.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 21 Asistencia Integral a la Víctima del Delito

La Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima fue creada por decreto N° 2651 de fecha 25/6/2004 y comenzó a funcionar en el mes de Julio del mismo año, en la órbita de la entonces Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Posteriormente en el mes de Junio de 2.007 se dicta la Ley N° 9.773 por la cual se crea por Ley la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito.

La Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito tiene competencia territorial en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la ciudad de Paraná, pudiendo establecerse posteriormente delegaciones en el interior de la Provincia donde no exista la atención de la emergencia victimológica, tal como ocurrió recientemente con la creación de la delegación Concordia conforme lo dispuesto por Decreto MGJ N° 2340/17.

Objetivos:

- Brindar asistencia integral a las víctimas del delito y/o familiares directos de ellas; entendiendo por víctima del delito a quienes individual o colectivamente han sufrido daño físico o mental, sufrimiento emocional, desintegración social, familiar o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales como consecuencia de la comisión de un delito; como así también a los familiares o personas que tengan relación directa con la víctima y que vean afectados sus derechos en los aspectos señalados anteriormente por la comisión de un delito, así como las personas que hayan sufrido daños por asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
- Realizar gestiones de asistencia y contención a víctimas de los delitos en toda la provincia de Entre Ríos.
- Alojamiento a víctimas de delitos de violencia de género hasta tanto la justicia resuelva la situación.
- Cubrir gastos de asesoramiento legales para víctimas de delito.
- Capacitación continua de los profesionales que abordan los casos.
- Asistencia a la víctima y a su grupo familiar desde los aspectos legal, psicológico y social.

En el marco de dar cumplimiento a la Ley N° 9424 y su Decreto Reglamentario N° 4996/04 dentro de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito funciona también el Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Entre Ríos.

Asimismo, la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del delito tiene las siguientes funciones:

- Determinar el daño presente en la personalidad de la víctima y la posibilidad de trascendencia al futuro de ese daño como asimismo la determinación y aplicación de los medios idóneos para repararlo.
- La orientación de la víctima y su grupo familiar para superar la situación de tensión producida por el delito.
- La orientación de la víctima y su asistencia con relación a los aspectos laborales, educacionales y sociales en aquellos casos que como consecuencia del delito se hubieren afectado.
- La atención a la víctima del delito comprenderá la atención y tratamiento de la urgencia de la crisis victimológica provocada por el delito, procurando evitar la precipitación y cristalización de conductas, estimulando la comprensión y revalorización de la víctima como persona.
- La asistencia prioritaria a las víctimas que tengan necesidades especiales, menores de edad, discapacitados, ancianos u otras que por su condición de vulnerabilidad o por la índole de los daños sufridos merezcan una ayuda eficaz y oportuna.
- Toda ayuda tendiente o que contribuya a la recuperación de las víctimas directas e indirectas del delito, evitando una nueva victimización y protegiendo su integridad e intimidad.

### ■ PROGRAMA 22 Programa de Acompañamiento y Protección de Testigos

El Programa se constituye en el marco del desarrollo de los Juicios de Lesa Humanidad, a nivel nacional y provincial con el objetivo de implementar medidas especiales de asistencia y protección de personas en los procesos penales donde se investiguen responsabilidades por las graves violaciones a los Derechos Humanos.

Para tales fines la Ley N° 10002 y el Decreto N° 1869/11 en sus artículos 3° y 4° determinan que las medidas de asistencia y protección serán destinadas a los querellantes, testigos, víctimas y/u operadores que intervengan en los procesos penales, pudiendo ser extensivas las mismas a los familiares hasta cuarto grado de consanguinidad, convivientes y quienes por su relación inmediata así lo requieran.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 22 Programa de Acompañamiento y Protección de Testigos (Continuación)

Estas medidas se apoyaran en un abordaje integral de acompañamiento, asistencia y protección con el objetivo de actuar de forma coordinada, unificando criterios y potenciando esfuerzos para alcanzar una mayor eficacia de las acciones que se realicen las que se entenderán complementarias.

Desde el año 2012 el Programa interviene en las causas Judiciales contra el Terrorismo de Estado llevadas a cabo en esta provincia y en otros lugares del país.

A la fecha desde el programa se realiza un abordaje integral en acompañamiento, atención y asistencia a familias de las localidades de Concordia, Gualaguaychú, Concepción del Uruguay, Paraná, Chajarí, Diamante, Nogoyá, La Paz, Colon y de otras provincias como Santa Fe, Chaco, Córdoba, Corrientes.

Este abordaje se basa en el seguimiento de forma constante y en los diferentes momentos procesales a fin de contener y asistir a los afectados antes, durante y después de la instancia testimonial.

Para continuar con este Plan de Acción profesionalizando la tarea es necesario:

- la formación y capacitación continua del equipo interdisciplinario que conforma el programa, generando encuentros científicos de discusión y debate entre los equipos de diferentes localidades que pudiesen estar sosteniendo programas de similares características;
- fomentar la construcción de redes de articulación interinstitucional con los organismos de Derechos Humanos y con Programa Nacionales, Provinciales y Municipales y/o celebrar convenios de cooperación para facilitar u optimizar la eficiencia del programa.

Actualmente, en el marco de los convenios celebrados, el Programa realiza, conjuntamente con el Centro Ulloa (Secretaría de Derechos Humanos de la Nación) y la Dirección de Salud Mental de la provincia, Juntas Interdisciplinarias de Salud para la viabilización de Leyes Reparatorias, como también capacitaciones en la temática en organismos públicos como la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental de la provincia y la Carrera de Psicología (UADER).

Siendo otra de las características principales del Programa, la Protección, la que se realiza a través de la "Unidad Especial de Protección" que tiene como finalidad brindar las condiciones necesarias que contribuyan a garantizar la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas destinatarias del programa.

En este sentido el equipo interdisciplinario se encuentra abocado a la selección, supervisión semestral de la misma y a impulsar la formación continua en materia de Derechos Humanos del Personal Policial que la conforma.

Cabe destacar que estos objetivos están en continua construcción y reformulación, teniendo en cuenta, que se desarrolla partiendo de una perspectiva integral, con el objetivo de contribuir a una reparación efectiva de los sujetos víctimas del Terrorismo de Estado, potenciando e impulsando su rol activo y protagónico en el desarrollo de estos juicios desde una perspectiva no victimizante, atendiendo su trascendencia tanto en el orden singular, como social e histórico en la construcción democrática de nuestro país.

### ■ PROGRAMA 23 Coordinación de Actividades Preventivas de Criminalidad

Esta Repartición desempeña tareas que se vinculan con una misión de carácter técnico asesor.

Dentro de las funciones podemos mencionar:

- asesorar al Secretario de Justicia en lo referente a la definición de la política criminal de la provincia y las acciones a seguir en la materia;
- diseñar e impulsar acciones en materia de política criminal, coordinando con los distintos organismos provinciales, nacionales y municipales que aborden la temática;
- auspiciar igualmente el desarrollo de estudios, investigaciones y estadísticas referentes a cuestiones de Política Criminal y Prevención del Delito y
- gestionar y coordinar los planes y programas existentes o a crearse en el ámbito de su competencia.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 23 Coordinación de Actividades Preventivas de Criminalidad (Continuación)

Planes y políticas de la repartición para el año 2018:

- Gabinete Asesor Legal en materia de legislación y normativa penal, procesal penal, seguridad y política criminal: pensado para elaborar en forma permanente productos legislativos y normativos, que se cristalicen en reformas, nueva legislación, modificaciones y derogaciones de las normas provinciales vinculadas a la política criminal, seguridad y derecho penal y procesal penal y demás legislación vinculada con la problemática atinente a la Dirección. Igualmente se pretende prestar asesoramiento a organismos municipales de la provincia.
- Sistema de archivo y registro de información y estadística de política criminal: La finalidad es crear un área de trabajo destinada a la recolección, recopilación y sistematización de información, informes, datos, estadísticas y todo tipo de estudios, legislación, análisis y demás información útil para la repartición y sus fines.
- Actividades de capacitación en Criminalística: éstas ya fueron realizadas en el año 2016. Para el próximo año serán llevadas adelante en conjunto con el Poder Judicial, la Policía y la Subsecretaría de Política Criminal e la Nación.
- Ciclo de charlas, jornadas, seminarios y capacitaciones sobre política criminal, seguridad y delito: pretende realizar distintas actividades de formación, capacitación y debate sobre la temática que aborda la Dirección, con capacitadores de la provincia y como invitados especiales de organismos nacionales y de otros organismos. Sus destinatarios serán los integrantes de los organismos públicos que abordan las acciones y políticas de Seguridad, el Poder Judicial, la Policía de Entre Ríos, el Servicio Penitenciario, etc.
- Se prevé realizar actividades de debate e información pública destinada a ciudadanos en general.

### ■ PROGRAMA 24 Asistencia Moral al Grupo Familiar y al Liberado

El Patronato de Liberados desarrolla diversas funciones, entre las cuales podemos destacar el control y contención de más de 450 personas, radicadas en más de 40 localidades de la Provincia de Entre Ríos.

Estas personas han sido beneficiadas con una medida de excarcelación penal, es decir siguen con la condición de condenado pero en contacto con la realidad del día a día, fuera de las instituciones penitenciarias.

Legalmente, nuestras funciones específicas son las de control y seguimiento de las reglas de conductas que el tribunal o juzgado competente establece por resolución, conforme lo establece la Ley N° 24660 art.174 y ctes.

Dentro de las funciones fundamentales del organismo se encuentran las de supervisar y visitar las prisiones domiciliarias, distribuidas en toda la provincia, atento a que conforme al Art. 10 del Código Penal y el Art. 32 de la Ley N° 24.660 se establece que dicho control nunca pueda estar a cargo de organismos policiales o de seguridad.

Respecto al trabajo en conjunto y la coordinación con demás organismos públicos, trabajamos mancomunadamente con los Juzgados Provinciales, Federales y Nacionales; debiendo remitir en tiempo y forma los controles establecidos por el organismo.

Actualmente mediante Decreto N° 1830 de fecha 28 de junio de 2017 se procedió a la ratificación del Convenio de Cooperación Institucional, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, para la Supervisión, Control y Asistencia de Condenados, Liberados Condicionales y Asistido, personas que hayan agotado su pena y probados.

El organismo lleva delante las siguientes políticas:

- a) Asistencia social para afrontar los primeros días e instancias de los liberados, al igual que traslado a sus respectivos domicilios.
- b) Asistencia técnica y económica para la reinserción social y laboral de los tutelados.
- c) Estudios e investigaciones para optimizar las funciones del organismo.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 25 Organización y Funcionamiento del Servicio Penitenciario

El Servicio Penitenciario de Entre Ríos (S.P.E.R) tiene a su cargo el gerenciamiento y administración de los establecimientos carcelarios así como la ejecución de programas criminológicos que tienden a que las personas privadas de la libertad adquieran pautas de conducta que les permitan volver a la sociedad. Es decir, su fin último es contribuir a la seguridad pública.

Por ello, teniendo en cuenta las nuevas configuraciones socioculturales se trabaja en reformular estrategias para que, como organismo del Estado, pueda intervenir desarrollando acciones que apunten fundamentalmente a quebrar el círculo de marginalidad y desigualdad social intentando contribuir a la emancipación de los sujetos en situación de encierro. Así, las propuestas destinadas a las personas privadas de la libertad apuestan por un lado, a promover nuevos modos de relación con el conocimiento y, por otro, a pensar en actividades grupales de socialización que favorezcan la construcción y resignificación de vínculos comunitarios desde la no violencia.

Estas acciones se sostienen en dos pilares fundamentales: Educación y Trabajo.

#### 1- Educación

La educación en contextos de encierro es una práctica que se define por el desarrollo de intervenciones pedagógicas: por un lado, están centradas en pilares como la educación popular, la educación del adulto y la educación comunitaria; y por el otro, como espacio que destina sus acciones a la formación educativa, cultural, a la capacitación laboral y a la construcción y promoción de actividades recreativas para una población que se encuentra privada de la libertad.

Además, los espacios educativos en la dinámica institucional cotidiana permiten una reinterpretación de la noción del espacio, el tiempo, el límite, los vínculos y tienden al desarrollo de la capacidad de autoestima, el descubrimiento de nuevos intereses laborales y educativos, revalorizando siempre el esfuerzo del trabajo colectivo.

#### 2- Trabajo

El trabajo que realizan las personas privadas de la libertad les permite ordenar y estructurar su vida cotidiana, evita tiempos de ocio nocivos, facilita la socialización respetando pautas de comportamiento, valores y hábitos (responsabilidad, puntualidad, disciplina, convivencia), posibilita la obtención de una retribución para su autosuficiencia o para apoyar económicamente a su familia.

En definitiva, proporciona estabilidad emocional, atenuando el deterioro físico y psicológico propio de la vida en la cárcel, ayudándolos, además, a sentirse valorados en su rol productivo pero sobre todo como personas. Por esto, fomentar una política que proyecte y haga realidad espacios de formación en oficios y trabajo productivo (pese a las limitaciones que puedan existir), permite que estas personas transiten esta etapa lo mejor posible, e incluso se aferren a una rutina de trabajo como factor de "liberación".

Les posibilita adquirir hábitos laborales, mejorar su conducta y el trato con sus pares, al mismo tiempo que les genera nuevas perspectivas para su futura vida en sociedad.

Para llevar adelante las tareas vinculadas a estos dos ejes, se trabaja en resignificar las funciones de quienes se desempeñan en el S.P.E.R, buscando desarrollar y fortalecer prácticas que garanticen por sobre todo el respeto por los derechos humanos. Así, apuntando a una formación integral de los futuros agentes, se ha optimizando la calidad educativa, haciendo fuerte hincapié en el conocimiento de la realidad, sus nuevos emergentes y las prácticas profesionalizantes que garanticen la seguridad y el respeto por la vida democrática.

Se trabaja no sólo en la readecuación de los planes de estudio, sino en la reestructuración edilicia del Instituto de Formación Penitenciaria (Villaguay), centro educativo donde se capacitan los recursos humanos del S.P.E.R.

Por otra parte, el S.P.E.R tiene el deber de garantizar las condiciones de habitabilidad de quienes se encuentran alojados en las cárceles del territorio provincial. En función de ello se trabaja en la readecuación de los espacios existentes y la creación de nuevas plazas de alojamiento.

En la misma línea de ideas, se ha puesto énfasis en el uso de la tecnología como medio para fortalecer las buenas prácticas, agilizar los procedimientos y profundizar el control con elementos tales como circuitos cerrados de video vigilancia, elementos para llevar adelante las requisas en condiciones que resguarden la dignidad personal, inhibidores de señal para limitar el uso de elementos no permitidos, entre otros. Así también se trabaja en el desarrollo de software que facilite el acceso a la información.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 02: SECRETARÍA DE JUSTICIA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

---

### ■ PROGRAMA 25 Organización y Funcionamiento del Servicio Penitenciario (Continuación)

El Programa busca consolidar estas acciones con el propósito de encarar la necesaria modernización institucional del S.P.E.R. y optimizar su capacidad de gestión para alcanzar las metas propuestas:

- Aportar al fortalecimiento de los ejes del tratamiento criminológico.
- Reforzar la seguridad de los establecimientos para contribuir a la seguridad pública.
- Dotar de los elementos que permitan cumplir con las disposiciones y requerimientos judiciales.
- Contar con recursos humanos debidamente formados para desarrollar eficazmente la misión asignada.
- Refuncionalizar espacios de alojamiento y crear nuevas plazas para garantizar la calidad de vida de las personas privadas de la libertad.
- Capacitar al personal penitenciario acorde los nuevos estándares
- Trabajar de manera articulada con otros sectores de la sociedad como universidades, organizaciones no gubernamentales, y la comunidad en general.